

Programa Vincular UNLaM

Bases y condiciones de la convocatoria 2018 para la obtención de subsidios a proyectos de I+D+i destinados a realizar actividades de vinculación.

Introducción

En el marco del Programa de Apoyo al fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación -Resolución N°4261/2017-, se presentan las siguientes bases y condiciones para la presentación de candidatos a ser beneficiarios de los subsidios a proyectos de I+D+i para realizar actividades de vinculación.

Objetivos

- Fomentar el fortalecimiento de vínculos entre la universidad y el sector público y privado regional / local.
- Promover la generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local y nacional según las necesidades del mismo.

1. Requisitos y condiciones para la solicitud del subsidio:

- a. Ser director de un proyecto de I+D+i que responda a las líneas prioritarias de investigación de la Unidad Académica en donde se encuentra radicado.
- b. Que el proyecto acreditado se encuentre dentro del periodo 2014-2017.
- c. Tener un demandante o adoptante potencial o ya establecido para realizar vinculación.

2. Características del subsidio:

- a. Se otorgarán subsidios a un máximo de 10 (DIEZ) proyectos de I+D+i, por un monto máximo de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL) cada uno, destinados a la realización de actividades de vinculación.
- b. Podrá concentrarse como máximo el total de \$500.000 (QUINIENTOS MIL) en subsidios para una Unidad Académica.
- c. Los gastos a financiar por el subsidio contemplados en esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:
- d. Inciso 1 - Bienes de consumo e insumos: A modo de ejemplo, materiales, bienes, suministros consumibles e insumos para la elaboración de bienes. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto.
- e. Inciso 2 – Servicios de terceros. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares. Los pasajes y viáticos se incluyen en este inciso.
- f. Inciso 3 – Bienes de uso. A modo de ejemplo, equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Serán incorporados al patrimonio universitario.
- g. Inciso 4 – Gastos bancarios. Aquellos gastos ocasionados por la cuenta donde se deposita el subsidio.
- h. El subsidio tendrá una duración de 8 meses, comprendidos desde mayo a diciembre del corriente año.

- i. La transferencia de los fondos se realizará con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación del subsidio en la cuenta del director del proyecto habilitada para tal fin.

3. De la evaluación y selección de los postulantes

Cada Unidad Académica recibirá la documentación presentada por los postulantes durante el período de apertura de convocatoria y confeccionará un listado de postulantes que cumplan con los requisitos y condiciones para solicitar el subsidio. Al finalizar la convocatoria, cada Unidad Académica elaborará un orden de mérito de los postulantes y remitirá la documentación a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. El orden de mérito surgirá de la ponderación de las siguientes variables:

- a. Que los postulantes cumplan con los requisitos exigidos por esta convocatoria.
- b. Los temas de los proyectos estén dentro de las líneas de investigación prioritarias de la unidad Académica.
- c. El resultado obtenido se constituya como un bien o servicio factible de transferencia y/o vinculación.
- d. Factibilidad de implementación en los tiempos y recursos previstos.
- e. La lista de beneficiarios quedará sujeta a aprobación por parte de Rectorado de la Universidad Nacional de La Matanza.

4. De las obligaciones de los subsidiados

- a. La inscripción por parte del aspirante al subsidio implicará el conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones.
- b. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento del subsidio, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.
- c. El director del proyecto subsidiado deberá entregar un informe final con los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas.
- d. El director del proyecto subsidiado deberá entregar la rendición de los gastos presupuestados y realizados antes del 15 de diciembre del 2018.

5. Documentación requerida para la presentación de la solicitud de la beca (por duplicado en formato papel y en soporte electrónico)

- a. Formulario de inscripción para la solicitud del subsidio.
- b. Resolución rectoral que acredita el proyecto que da origen a las actividades a realizar.
- c. Si el proyecto que da origen a las actividades a desarrollar está vigente, debe informarse el grado de avance del mismo.

Una vez recibida la documentación, cada Unidad Académica realizará la evaluación de la misma a efectos de verificar la autenticidad de los datos declarados. Toda postulación que no cumpla con los requisitos exigidos será declarada inadmisibles.